

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/2596 *Resolución número 153 de fecha 27 de mayo de 2022, rectificada posteriormente por la Resolución número 159 de fecha 01 de junio de 2022, por la que se aprueban las Bases del XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 153 de fecha 27/05/2022, rectificada posteriormente por la Resolución nº 159 de fecha 01/06/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta de convocatoria del XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022.

Visto informe de Intervención provincial de fecha 26 de mayo de 2022 emitido de conformidad con el art. 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo estipulado en el art. 34 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar las bases de la convocatoria del XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022, que es del siguiente contenido:

“BASES DEL XXXVI PREMIO JAÉN DE PINTURA EMILIO OLLERO 2022”

Primera. Objeto

Con motivo de la celebración del XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022 se aprueban las presentes bases que regularan el procedimiento para su concesión con el fin de promocionar y fomentar la cultura a través de la creación artística así como difundir el conocimiento y las artes.

El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en las siguientes modalidades:

1. Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero”.
2. Premio “Jóvenes Talentos Andaluces”.
3. Dos Accésit.

Segunda. Participantes

Podrán optar al Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero y a los dos accésit cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a la fecha de presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura “Emilio Ollero” optarán igualmente al Premio “Jóvenes talentos andaluces”. En atención a la naturaleza del premio, para optar al mismo no se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán participar en ningún premio, el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Tercera. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo Anexo I de la presente convocatoria.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia finalizando el día 7 de septiembre de 2022.
3. La solicitud junto con la documentación se podrán presentar en Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por cualquier medio establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalando como asunto de referencia “XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022”.
4. En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia “XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022”, a la siguiente dirección postal:

Instituto de Estudios Giennenses
Administración
Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23004 Jaén

5. Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Datos personales del autor/a y datos de contacto, domicilio, teléfono y correo electrónico (Anexo I).
- Fotografía de la obra en formato digital (JPG o PDF).
- Fotocopia del DNI (en vigor).
- Currículum vitae.
- Declaración responsable sobre la autoría de la obra que se presenta al citado premio (Anexo II).
- Información sobre la obra, que deberá incluir año de creación, técnica empleada, medidas, así como posición exacta para colgarla.
- En caso de ser menor de 40 años y no ser natural de la Comunidad Autónoma Andaluza, deberá presentar certificado de empadronamiento en una localidad de Andalucía, para así poder optar al Premio “Jóvenes talentos andaluces”.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se señalan, se requerirá al interesado o interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas participantes son responsables de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los solicitantes tendrán disponible la información sobre protección de datos personales en la propia solicitud Anexo I.

7. El Instituto de Estudios Giennenses facilitará información sobre esta convocatoria a través de las siguientes vías (no servirá como medio de presentación de solicitudes):

- Por correo electrónico en la dirección: ieg@dipujaen.es
- A través de la página web:
<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/premios/>

Cuarta. Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del IEG, supliéndole, en caso de ausencia por el Vicedirector del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Dos Consejeros/as de Número del IEG
 - Dos evaluadores externos.
- Secretaria/o: Un/a funcionario/a del IEG

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00€ en concepto de asistencia, cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, aplicándose las retenciones fiscales que legalmente procedan y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2022.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Quinta. Dotación Económica

El Jurado seleccionará:

- Una obra para el Premio Jaén de pintura “Emilio Ollero”, con una dotación económica de 10.000 €,
- Una obra para el Premio “Jóvenes talentos andaluces”, con una dotación económica de 5.000 € y
- Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 €, cada uno de ellos.

Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a después de la concesión de estos premios.

Al margen de la dotación arriba establecida para el Premio Jóvenes Talentos Andaluces, la

Diputación Provincial de Jaén, a través del Instituto de Estudios Giennenses, adquiere el compromiso de realizar una exposición de obras del artista premiado en esta modalidad, a partir de los dos años de la concesión del citado premio y en las Salas de Exposiciones de la Diputación Provincial. Dicho compromiso conllevará la elaboración de un catálogo de la exposición, financiado por el Instituto de Estudios Giennenses.

Sexta. Criterios de Valoración

La valoración de las obras presentadas se desarrollará en dos fases:

Primera fase (preselección). El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras a modo de preselección, presentadas en formato digital, basándose en criterios de calidad artística.

Segunda fase (selección). Aquellas obras que hayan sido preseleccionadas por el Jurado, pasarán a la fase final de selección, en el que el Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras, valorándose como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35 %)
- 2) Contribución importante al mundo del arte: (35 %)
- 3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias: (30 %)

Las obras que hayan sido preseleccionadas por el Jurado, serán enviadas por los artistas a la sede del Instituto de Estudios Giennenses (situado en Plaza San Juan de Dios nº 2, Jaén CP 23004, 1ª planta Administración) en horario de 9.00 h a 14.00 h (días hábiles). Los gastos del envío serán a cargo del propio artista preseleccionado.

Las obras que se presenten deberán contar con las siguientes características:

- Serán de tema libre, en formato de un mínimo de 1 m. x 0,80 m., y máximo 2 m. x 2 m. de medida, debidamente enmarcados con baquetón.
- Cada concursante podrá presentar una obra, ya sea como unidad o como conjunto, que deberá ir firmada por el/la autor/a en cualquier lugar del cuadro que el interesado/a decida.
- La obra pictórica se presentará con el embalaje apropiado y que facilite su uso en la posible devolución de la obra a su autor/a, siendo el Instituto de Estudios Giennenses quien se hará cargo de los gastos de devolución de la misma.

Las obras presentadas se custodiarán en buenas condiciones por el Instituto de Estudios Giennenses, quedando éste exento de cualquier responsabilidad por roturas o desperfectos que las obras puedan sufrir, tanto en los traslados como en su estancia en la sede del Instituto de Estudios Giennenses hasta su devolución.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

Los/las artistas premiados deberán suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén. Estas obras junto con las seleccionadas y no premiadas formarán parte de una exposición. Una vez finalizada la exposición, el Instituto de Estudios Giennenses enviará las obras no premiadas a sus respectivos autores/as en la dirección que faciliten en la solicitud. Los gastos del envío serán abonados por esta Entidad. En caso de no poder efectuar la entrega por ausencia, error en la dirección facilitada o por cualquier otra circunstancia sean devueltas al Instituto de Estudios Giennenses, los autores/as serán quienes se encarguen de la retirada (personalmente o por agencia) de su obra corriendo con los gastos del envío. Si tras un mes desde la devolución de la obra al Instituto, el autor/a no ha procedido a retirar su obra, se entenderá que ha sido donada al Instituto de Estudios Giennenses.

Séptima. Derechos de publicación y difusión

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva los derechos de publicación, distribución, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Octava. Régimen de Recursos

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

La participación en el “XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero”, 2022, implica la total aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL XXXVI PREMIO JAÉN DE PINTURA EMILIO
OLLERO 2022**

D./D^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

Documentación aportada
☐ Fotografía de la obra en formato digital (JPG o PDF). ☐ Fotocopia del DNI (en vigor). ☐ Currículum vitae. ☐ Declaración responsable sobre la autoría de la obra que se presenta al citado premio (Anexo II). ☐ Certificado de empadronamiento en una localidad de Andalucía, para así poder optar al Premio “Jóvenes talentos andaluces”. ☐ Información sobre la obra: Año de creación: _____ Nombre de la obra: _____ Técnica empleada: _____ Medidas: _____ Posición exacta para colgarla: _____ Título de la obra: _____ INFORMACIÓN ADICIONAL: Nombre artístico: _____ ☐ NO (En caso de no disponer de nombre artístico, tachar la casilla NO)

En ade.....de 2022

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y concesión de la citada convocatoria. Información de futuras actividades programadas por el IEG.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y consentimiento del interesado/a para el tratamiento de sus datos personales con motivo de la información de futuras actividades organizadas por el IEG.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

☐ **Sí** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión de la citada convocatoria. Así mismo para la comunicación de información de futuras actividades académicas programadas por el IEG en el cumplimiento de sus fines institucionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado o interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la comunicación de futuras actividades académicas organizadas por el IEG. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

ANEXO II

D./Dña. _____ con NIF _____, de acuerdo con la
convocatoria del XXXVI Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2022

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la persona firmante acredita ser titular legítimo de todos los derechos de explotación de la obra
presentada en el presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el RDL 1/1996, de 12 de abril,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo _____ ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.